

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad, por la que se da publicidad al Manual de nueva arquitectura pedagógica y al Manual de identidad corporativa para los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Galicia.

El Estatuto de autonomía de Galicia, en su artículo 31, determina que es competencia plena de la Comunidad Autónoma de Galicia la regulación y la administración de la enseñanza en toda su extensión, en sus niveles y grados, en sus modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que la desarrollen.

La OCDE define los «espacios educativos» como «aquellos espacios físicos que alojan diversas pedagogías y programas de enseñanza y aprendizaje, incluso tecnologías actuales; un espacio que demuestra rendimiento y funcionamiento óptimos y productivos a lo largo del tiempo; que respeta y está en armonía con el medio ambiente, y que anima a la participación social, proporcionando un ambiente sano, cómodo, seguro, protegido y estimulante para sus usuarios. En el sentido más estricto, se considera que un entorno físico de aprendizaje es un aula tradicional y, en el sentido más amplio, es una combinación de sistemas educativos formales e informales en los que se produce el aprendizaje tanto dentro como fuera de los centros educativos.» (Manninen A. 2007, Helsinki).

Dentro del marco definido por el Plan de nueva arquitectura pedagógica, con el objetivo de definir estrategias de diseño para los nuevos centros educativos teniendo en cuenta la variedad de corrientes educativas y los enfoques metodológicos que suponen y, por otra parte, establecer las diferentes estrategias para adaptar los centros existentes a las nuevas necesidades tanto educativas como de bienestar interno de las personas usuarias, se redacta el Manual de nueva arquitectura pedagógica, que se estructura en un primer bloque de obra nueva, un segundo bloque de rehabilitación y un tercero de determinaciones constructivas.

Por otra parte, la importancia de la comunicación y la trascendencia de la imagen aconsejan renovar la imagen de los centros docentes públicos dependientes de la Consellería, alineada con la imagen corporativa de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobada por el Decreto 112/2021, de 22 de julio, por el que se aprueba el uso de los elementos básicos de la identidad corporativa de la Xunta de Galicia, aportando una imagen más



sencilla y dinámica y en búsqueda de una mayor claridad, de manera que la imagen de los centros actúe como un elemento de cohesión moderno y homogéneo, fácilmente reconocible para la ciudadanía.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero. Dar publicidad al Manual de nueva arquitectura pedagógica, en el que se establecen una serie de criterios, programas y actuaciones que definen la singularidad de la tipología educativa, con el objetivo de alcanzar centros educativos de mayor calidad a nivel ambiental, educativo, de salud y bienestar, de inclusión, igualdad y accesibilidad, y sostenibilidad para las personas usuarias.

El Manual de nueva arquitectura pedagógica será de obligado cumplimiento en los proyectos constructivos que definan las características de los centros públicos de nueva creación, así como en las ampliaciones de los centros. En el resto de intervenciones será de obligado cumplimiento siempre que las actuaciones previstas sean compatibles con el espacio y características constructivas de los centros docentes públicos.

Segundo. Dar publicidad al Manual de identidad corporativa de los centros educativos de Galicia, con el que se pretenden normalizar los usos gráficos y crear una imagen homogénea en los elementos de comunicación y señalética para los centros educativos públicos dependientes de la Xunta de Galicia.

El Manual de identidad corporativa de los centros educativos de Galicia será de obligado cumplimiento para todos los centros docentes públicos dependientes de la Xunta de Galicia.

A los efectos de la progresiva adaptación al Manual de identidad corporativa, los centros seguirán usando el material impreso existente en el momento de la publicación de esta resolución.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la imagen corporativa institucional se aplicará siempre que se proceda a la adquisición, reposición y reedición de todo elemento que deba exhibirla.

Para facilitar la progresiva implantación de la sinalética exterior e interior en los centros públicos, la Consellería de Cultura, Educación y Universidad procederá a adaptarla siempre que se ejecute cualquier intervención física en los mismos.



Cualquier modificación en los diseños previstos en el Manual de identidad corporativa debe ser autorizada con carácter previo y expresamente por la Secretaría General Técnica de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad.

Tercero. Ambos manuales podrán consultarse en el Portal educativo de la Xunta de Galicia en la dirección <https://www.edu.xunta.gal>

Santiago de Compostela, 3 de diciembre de 2021

Manuel Vila López

Secretario general técnico de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad

